



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00068-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	JUVENAL DE JESÚS CABARCAS MARTÍNEZ

Esta Agencia Judicial observa que a través de auto de fecha 25 de abril de 2023, en el proceso ejecutivo de la referencia se libró mandamiento de pago, ante lo cual el apoderado de la parte actora solicitó la corrección del numeral 1.1) del artículo 1° de su parte resolutive, pues el Despacho involuntariamente mencionó en números la cifra de \$84.861.784, siendo el valor correcto el que está mencionado en letras, OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$82.861.784).

Sobre el particular, el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Modifíquese el numeral 1.1) del artículo 1° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago dictado el 25 de abril de 2023, el cual quedará así:

“1.1) Por el PAGARÉ No. 653702819 la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$82.861.784) por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde el 5 de septiembre de 2022 hasta la fecha de la presentación de la demanda, y desde esa última fecha, hasta tanto se verifique el pago total”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 85
HOY 15 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270a560f7dbdfc173b166f6221750e09ae82024b7aa23bdbd116401f9cff6cc**

Documento generado en 14/06/2023 08:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>